



# H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

## ACTA DE FALLO



### LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-20

Acta de fallo de la licitación No. AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-20, referente a la obra: **AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SECTOR PRIMERO DE MAYO, EL SALADO, SIND. EL SALADO**, que fue convocado bajo convocatoria pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **14:00** horas del día **10 de Septiembre de 2021** de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en la sesión extraordinaria del día **Miércoles 8 de septiembre de 2021**, según el **Acta del Comité de Obra pública** de esta licitación y para conocer el fallo, se reunieron en la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán**, sito en **Av. Álvaro obregón y calle Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la Col. Centro, Culiacán, Sinaloa** las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículos **53** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa** y en base al dictamen Técnico y Económico del comité de Obra Pública, para determinar la solvencia de las propuestas, que fueron analizadas detalladamente y que se relacionan a continuación las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando sus causas que las motivaron.

#### Propuestas solventes:

**DAVID GARCÍA CARRANZA**

**XV ELECTROCONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

La licitante cuya propuesta presenta el monto más bajo, resultó solvente al aplicarle el método de tasación aritmética y obtuvo mayor cantidad de puntos en la evaluación técnica, en consecuencia, se falla a su favor, es la siguiente:

LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.
DAVID GARCÍA CARRANZA	\$ 1,613,692.88

PROPUESTAS DESECHADAS:	
LICITANTE:	CAUSA:

**SELCOSIN S.A DE C.V.**

INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 APARTADO A FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

## ACTA DE FALLO



### LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-20

32.30 PUNTOS.

**SERGIO CASTRO ANGULO**

INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 APARTADO A FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA

36.65 PUNTOS.

**JORGE TOALÁ BOJORQUEZ**

INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 APARTADO A FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA

35.38 PUNTOS.

Atendiendo a lo anterior, el Ing. Javier Mascareño Quiñonez, Director de Obras Públicas, en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán, y después de ser evaluadas las anteriores proposiciones en sus cualidades técnicas, económicas y legales y de acuerdo al dictamen técnico del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las propuestas solventes admitidas, determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa DAVID GARCÍA CARRANZA, con un monto de \$ 1,613,692.88 ( un millón seiscientos trece mil seiscientos noventa y dos pesos 88/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$258,190.86 (doscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa pesos 86/100 M.N.), dando un total de \$1,871,883.74 (un millón ochocientos setenta y un mil ochocientos ochenta y tres pesos 74/100 M.N.).

En consecuencia, falla a su favor y le Adjudica el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, con fecha de inicio de los trabajos el día dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiunos (2021) y fecha de terminación el día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021).

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial de del H. Ayuntamiento de Culiacán y el sistema Compra Net-Sinaloa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**  
**ACTA DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-20**



La empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, según lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como otorgar las pólizas de garantía correspondientes en un término máximo de 10 días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento.

**ATENTAMENTE**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JAVIER MASCAREÑO QUIÑONEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. MOISES GUADALUPE TIRADO IRIBE**  
**TESTIGO SOCIAL**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO.**